

CAPÍTULO X. DEDICACIÓN DE UNA IGLESIA EN LA CUAL YA SE CELEBRAN HABITUALMENTE LOS SAGRADOS MISTERIOS

916. Para que se perciba plenamente la fuerza de los símbolos y el sentido de la celebración, la inauguración de una nueva iglesia debe hacerse juntamente con su dedicación; por eso, en cuanto sea posible, evítese celebrar la Misa en la nueva iglesia antes de dedicarla.

Sin embargo, cuando se dedican iglesias en las cuales se acostumbra celebrar los sagrados misterios, se utilizará el Ritual que se propone en los nn. 864—915.

Además, en estas iglesias hay razón para distinguir las iglesias recientemente construidas, en las cuales el motivo para dedicarlas aparece más claro, de aquellas otras que se han edificado hace ya largo tiempo. Para dedicar estas últimas se requiere:

— que el altar no esté aún dedicado, pues con razón, tanto la costumbre como el derecho litúrgico prohíben dedicar una iglesia sin dedicar su altar, pues la dedicación del altar es la parte principal de toda la celebración;

— que haya en el edificio algo nuevo o muy cambiado, sea en su construcción material (por ejemplo, si la iglesia fue radicalmente restaurada o si su presbiterio fue remodelado según las normas de los nn. 48—51) sea en su estado jurídico (por ejemplo, si la iglesia fue elevada al grado de parroquia).

917. Todo lo que se indicó antes en los nn. 864—878, también se aplica a este Ritual, a no ser que las circunstancias, que este Ritual tiene en cuenta, aparezcan claramente impropias o se indique otra cosa.

Este Ritual difiere principalmente del Ritual que se describe en el capítulo IX principalmente en los siguientes casos:

a) se omite el rito de abrir las puertas de la iglesia (cf. n. 884 ó 889), puesto que la iglesia ya estaba abierta a los fieles. Por eso la entrada se hace en la forma de entrada sencilla (cf. nn. 890—891) Pero, si se trata de dedicar una iglesia que estuvo cerrada por largo tiempo y que ahora se abre de nuevo para las celebraciones sagradas, se puede realizar este rito, puesto que en esta ocasión conserva su fuerza y sentido.

b) El rito de entrega de la iglesia al Obispo (cf. nn. 883. 888. 891), según las circunstancias, o se conservará, o se omitirá o se adaptará para que responda a la

índole de la iglesia que se va a dedicar (conviene conservarlo en la dedicación de una iglesia recién edificada; se omitirá en la dedicación de una iglesia antigua que no ha sido cambiada en su estructura; se adaptará en la dedicación de una iglesia antigua, pero totalmente restaurada).

c) El rito de asperjar con agua bendita los muros de la iglesia (cf. nn. 892—894), que tiene una índole lustral, se omite.

d) Lo que es peculiar de la primera proclamación de la palabra de Dios (cf. n. 896) se omite, y por lo tanto la liturgia de la palabra se hace en la forma acostumbrada.

En vez de la primera lectura del capítulo 8 del libro de Nehemías, seguida del Salmo 18 y su respuesta (cf. n. 896) se escoge otra lectura adecuada²²⁹.

²²⁹ Cf. Pontifical Romano, Ritual de la dedicación de una iglesia y de un altar, capítulo III: Ritual de dedicación de una iglesia en la cual ya se celebran habitualmente los sagrados misterios.